

SECRETARIA MUNICIPAL

PROMULGA ACUERDO N°25 DE 28
FEBRERO DEL 2017, CONCEJO
MUNICIPAL DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO **626** /

RECOLETA, **08 MAR. 2017**

VISTOS:

1.- El Memorandum N°48 de 21 febrero de 2017, de la Sra. Directora jurídica (S) doña Jimena Jiménez González, a través del cual solicita al Concejo Municipal, aprobar entregar en comodato a la Junta de Vecinos Andrés Bello, el Inmueble Municipal ubicado en Calle Rio de Janeiro N°246 de esta Comuna.

2.- Que el Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de 28 febrero de 2017, adopto el acuerdo N°25; Y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

PROMULGASE el acuerdo N°25 de 28 febrero 2017, del Concejo Municipal de Recoleta, que Aprueba entregar en Comodato a la Junta de Vecinos Andrés Bello, Personalidad Jurídica N°54 el inmueble municipal ubicado en Calle Rio de Janeiro N°246, de esta Comuna, cuyo dominio a nombre de esta, se encuentra inscrito en el registro de propiedad Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fojas 16185 número 12556 del año 1994.-

El terreno se entrega en comodato, para que esta organización comunitaria la utilice como sede social, y para aquellas funciones y actividades que le son propias de acuerdo a su naturaleza.

El comodato tendrá una duración de un año a contar de la fecha de suscripción del contrato

La Dirección Jurídica deberá redactar el contrato respectivo facultándosele para incorporar las clausulas necesarias que cautelen el patrimonio municipal.”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



1178366

SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°25

RECOLETA, 28 FEBRERO DE 2017

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, el Memorándum N°48 de fecha 21 febrero de 2017 de la Directora (S) Asesoría Jurídica, Sra. Jimena Jiménez González; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APRUEBASE ENTREGAR EN COMODATO A LA JUNTA DE VECINOS ANDRES BELLO, PERSONALIDAD JURIDICA N°54 EL INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN CALLE RIO DE JANEIRO N°246, DE ESTA COMUNA, CUYO DOMINIO A NOMBRE DE ESTA, SE ENCUENTRA INCRITO EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO, A FOJAS 16185 NUMERO 12556 DEL AÑO 1994.-

EL TERRENO SE ENTREGA EN COMODATO, PARA QUE ESTA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA LA UTILICE COMO SEDE SOCIAL, Y PARA AQUELLAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES QUE LE SON PROPIAS DE ACUERDO A SU NATURALEZA.

EL COMODATO TENDRA UNA DURACION DE UN AÑO A CONTAR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO

LA DIRECCION JURIDICA DEBERA REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO FACULTANDOSELE PARA INCORPORAR LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE CAUTELEN EL PATRIMONIO MUNICIPAL.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales :

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Don Fernando Pacheco Bustamante



Don Ernesto Moreno Beauchemin

Votan en contra de este los siguientes señores Concejales:

Doña Alejandra Muñoz Diaz

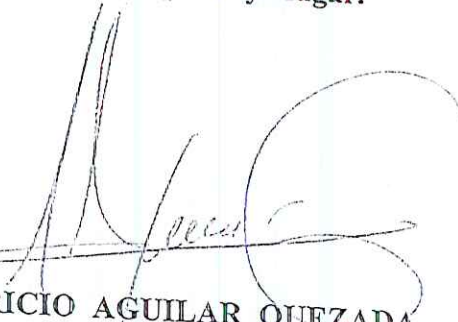
Don Mauricio Smok Allemandi

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar.

PAQ/gnp.

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- Dideco
- Secret. Municipal




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL-(S)



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°25

RECOLETA, 28 FEBRERO DE 2017

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, el Memorándum N°48 de fecha 21 febrero de 2017 de la Directora (S) Asesoría Jurídica, Sra. Jimena Jiménez González; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APRUEBASE ENTREGAR EN COMODATO A LA JUNTA DE VECINOS ANDRES BELLO, PERSONALIDAD JURIDICA N°54 EL INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN CALLE RIO DE JANEIRO N°246, DE ESTA COMUNA, CUYO DOMINIO A NOMBRE DE ESTA, SE ENCUENTRA INCRITO EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO, A FOJAS 16185 NUMERO 12556 DEL AÑO 1994.-

EL TERRENO SE ENTREGA EN COMODATO, PARA QUE ESTA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA LA UTILICE COMO SEDE SOCIAL, Y PARA AQUELLAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES QUE LE SON PROPIAS DE ACUERDO A SU NATURALEZA.

EL COMODATO TENDRA UNA DURACION DE UN AÑO A CONTAR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO

LA DIRECCION JURIDICA DEBERA REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO FACULTANDOSELE PARA INCORPORAR LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE CAUTELEN EL PATRIMONIO MUNICIPAL.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales :

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Don Fernando Pacheco Bustamante



Don Ernesto Moreno Beauchemin

Votan en contra de este los siguientes señores Concejales:

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar.

PAQ/gnp.

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- Dideco
- Secret. Municipal




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)





Recoleta
Somos todos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

MEMORANDO N°: 48 /

ANT.: Borrador de Comodato de la propiedad de Rio de Janeiro N°246 a la Junta de Vecinos Andres Bello

MAT.: Remite Contrato para ser incorporado a tabla de próximo concejo municipal.

RECOLETA, 21 FEB. 2017

DE : JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
DIRECTORA JURIDICA (S)

A: SR. PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Mediante la presente, adjunto y remito a usted, borradores del contrato de comodato con la Junta de Vecinos Andrés Bello, por una propiedad municipal de calle Rio de Janeiro N°246, esto para ser incorporado en la tabla de un próximo concejo municipal y ser sometido a la aprobación de éste.

Saluda atentamente a usted

JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
DIRECTORA JURIDICA (S)
DIRECCION ASESORIA JURIDICA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CHILE

JJG/GAM

C.C./ ADMINISTRACION MUNICIPAL



COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

JUNTA DE VECINOS ANDRES BELLO

En Recoleta, a _____ entre la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, chileno, soltero, arquitecto y sociólogo. Cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta N°2774, de esta comuna, por una parte; y por la otra la JUNTA DE VECINOS ANDRES BELLO, Organización Comunitaria y Vecinal con Personalidad Jurídica N°54 de fecha 8 de junio de 1992 e Inscripción en el Registro Civil e Identificación bajo el número 137671 de fecha 25 de julio del 2013, representada por su presidente, don VICTOR LUZZI MONTES DE OCA, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Loreto N°376-C, comuna de Recoleta, Región Metropolitana; quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Recoleta es dueña del predio que se ubica en calle Rio de Janeiro N°246, de esta comuna, cuyo dominio a nombre de esta se encuentra registrado en el respectivo registro del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a Fojas 16185 Numero 12556 del año 1994.

SEGUNDO : Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, viene en otorgar a La Junta de Vecinos Andrés Bello, un Comodato gratuito y esencialmente precario, de la propiedad señalada en la clausula primera, para que esta organización comunitaria la utilice como sede social, y para todas aquellas funciones y actividades que le son propias de acuerdo a su naturaleza.

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta, será la encargada de velar por el cumplimiento de los términos y obligaciones que nacen del presente instrumento.

El presente comodato fue aprobado por el Concejo Municipal de Recoleta, mediante Acuerdo N°..... de fecha De 2017, y promulgado mediante Decreto Exento N°..... de fecha de 2017.



TERCERO: La entrega material de este inmueble se efectúa en esta acto y en estado en que se encuentra, el que es conocido por la Junta de Vecinos Andrés Bello, quienes lo reciben a su entera satisfacción y conformidad.

CUARTO: El plazo de duración del presente Comodato, será de 4 (cuatro) años, contados desde la fecha de su suscripción. En todo caso, la Municipalidad de Recoleta, se reserva el derecho de poner término al presente comodato en cualquier momento, en forma unilateral. Sin necesidad de expresión de causa y sin derecho a indemnización a favor de la Junta de Vecinos Andrés Bello, quienes renuncian expresamente en este acto a toda indemnización, acción legal, judicial o administrativa, que pudiere nacer o derivar de dicha terminación.

QUINTO: La Junta de Vecinos Andrés Bello, se compromete y obliga en este acto a mantener y cuidar las instalaciones, siendo de su exclusivo costo todos los gastos que resulten necesarios para dicho cuidado y mantención.

SEXTO: Las mejoras que la Junta de Vecinos Andrés Bello efectuó en el predio que se les entrega en comodato serán de su exclusivo cargo, y quedaran a beneficio de dicho bien inmueble, a menos que pudiesen ser retirados del mismo, sin causarle detrimento o daño alguno.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.


OCTAVO: Para la validez del presente instrumento, este deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería DANIEL JADUE JADUE para actuar en representación de la I. Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento N°3613 del 6 de diciembre del 2016.

La personería de don VICTOR LUZZI MONTES DE OCA para actuar en representación de la Junta de Vecinos Andrés Bello, consta de Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica y de Directiva de Organización Comunitaria N°185 de fecha 2 de febrero de 2016, emitido por el señor Secretario Municipal de Recoleta.

VICTOR LUZZI MONTES DE OCA
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS ANDRES BELLO




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 185 /2017

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Territorial "JUNTA DE VECINOS ANDRES BELLO" se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°54 de 08 de Junio de 1992 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Victor Luzzi Montes de Oca
C.I N° [REDACTED]
2. **Secretario:** Rosa Montecinos Vasquez
C.I N° [REDACTED]
3. **Tesorero:** Carlos Castro Vasquez
C.I N° [REDACTED]
4. **1° Director:** Orlando Revilla Llerena
C.I N° [REDACTED]
5. **2° Director:** Erwin Valderrama Silva
C.I N° [REDACTED]

Dicha directiva fue electa el 06/12/2015 por el período de tres años.


SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

Recoleta,

02 FEB 2017



Santiago, 19 de enero de 2017.



SEÑOR
DANIEL JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
PRESENTE

ENTRADA DE DOCUMENTACIÓN
FECHA: 24 ENE 2017
ROM: JIS
ASAA: ALCALDIA
ACOPIA: JORJICO
D. D. F. C.
N.º 1166851

Estimado Alcalde:

Nuestra Junta de Vecinos recibió en comodato el terreno ubicado en calle Rio de Janeiro 246 para ser utilizado como sede comunitaria.

Mientras se reformula el proyecto de construcción de la sede, se instaló un contenedor habilitado para oficina en el que estamos funcionando actualmente.

Dado que firmamos el comodato por un año, solicitamos que se realice el trámite de renovación, ya que esto es requisito para continuar la postulación del proyecto de construcción.

Agradece su atención y le saluda muy atentamente,



Víctor Hugo Luzzi Montes de Oca
Presidente

Rio de Janeiro 246 www.juntadevecinos34.es.cl jvecinos34patronato@gmail.com



MEMORANDUM N° 43/2017

DE : FARES JADUE LEIVA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : JIMENA JIMENEZ
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA

Recoleta, 30 ENE 2017

Mediante el presente remito, carta de la organización Junta de Vecinos "Andres Bello" U. V34 la cual solicita renovación de comodato de la sede social ubicada en Calle Rio de Janeiro N°246. Lo anterior con el fin de realizar las gestiones correspondientes a la solicitud

Sin otro particular saluda atentamente a Usted,


FARES JADUE LEIVA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

FJL/ENA/nfc
-Archivo

IDOC: M 68894



Santiago, 19 de enero de 2017.



SEÑOR
DANIEL JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
PRESENTE

Estimado Alcalde:

Nuestra Junta de Vecinos recibió en comodato el terreno ubicado en calle Rio de Janeiro 246 para ser utilizado como sede comunitaria.

Mientras se reformula el proyecto de construcción de la sede, se instaló un contenedor habilitado para oficina en el que estamos funcionando actualmente.

Dado que firmamos el comodato por un año, solicitamos que se realice el trámite de renovación, ya que esto es requisito para continuar la postulación del proyecto de construcción.

Agradece su atención y le saluda muy atentamente,



Víctor Hugo Luzzi Montes de Oca
Presidente

Rio de Janeiro 246

www.juntadevecinos34.es.tl

jvecinos34patronato@gmail.com

1167526



APRUEBA COMODATO ENTRE I.
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y
LA JUNTA DE VECINOS ANDRES
BELLO POR LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DE CALLE RIO DE
JANEIRO N°246

DECRETO EXENTO N° 1240
RECOLETA, **27 ABR. 2015**

VISTOS:

- 1.- El correo electrónico del Director de Desarrollo Comunitario por el que se solicita la confección de un comodato precario a la junta de Vecinos Andres Bello, por la propiedad Municipal de calle Rio de Janeiro N°246, de la comuna de Recoleta.
- 2.- El Acuerdo N°52 de fecha 3 de junio del 2014 del Concejo Municipal de Recoleta, y respectiva promulgación mediante Decreto Exento N°2283 de fecha 13 de junio del 2014, por el que se aprueba entregar en comodato a la Junta de Vecinos Andrés Bello la propiedad municipal de calle Rio de Janeiro N°246, por un plazo de un año; para que esta lo destine como sede social y de acuerdo a los fines que le son propios.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE, el Comodato con la JUNTA DE VECINOS ANDRES BELLO por la propiedad municipal que se ubica en la calle Rio de Janeiro N°246, de esta comuna, y en los términos que en este instrumento se señalan.
- 2.- EL PLAZO, de vigencia del presente contrato, será de un año, contados desde la fecha de su suscripción, La Municipalidad de Recoleta se reserva la facultad de ponerle término en forma unilateral y sin expresión de causa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL
DJJ/HNM/JPCH/gam

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- SEC. MUNICIPAL
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- DIDECO
- SECPLA
- JURIDICO
- ORG. COMUNITARIAS
- INTERESADO



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

JUNTA DE VECINOS ANDRES BELLO

20 ABR. 2015

En Recoleta, a _____ entre la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, chileno, soltero, arquitecto y sociólogo. Cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta N°2774, de esta comuna, por una parte; y por la otra la JUNTA DE VECINOS ANDRES BELLO, Organización Comunitaria y Vecinal con Personalidad Jurídica N°54 de fecha 8 de junio de 1992 e Inscripción en el Registro Civil e Identificación bajo el número 137671 de fecha 25 de julio del 2013, representada por su presidente, don VICTOR LUZZI MONTES DE OCA, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Loreto N°376-C, comuna de Recoleta, Región Metropolitana; quienes han convenido lo siguiente:

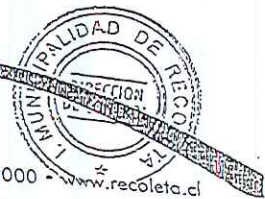
PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Recoleta es dueña del predio que se ubica en calle Rio de Janeiro N°246, de esta comuna, cuyo dominio a nombre de esta se encuentra registrado en el respectivo registro del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a Fojas 16185 Numero 12556 del año 1994.

SEGUNDO : Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, viene en otorgar a La Junta de Vecinos Andrés Bello, un Comodato gratuito y esencialmente precario, de la propiedad señalada en la clausula primera, para que esta organización comunitaria la utilice como sede social, y para todas aquellas funciones y actividades que le son propias de acuerdo a su naturaleza.

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta, será la encargada de velar por el cumplimiento de los términos y obligaciones que nacen del presente instrumento.

El presente comodato fue aprobado por el Concejo Municipal de Recoleta, mediante Acuerdo N°52 de fecha 3 de junio del 2014, y promulgado mediante Decreto Exento N°2283 de fecha 13 de junio del 2014.

Municipalidad de Recoleta - Av. Recoleta N°2774 - Teléfono: 2945 7000 - www.recoleta.cl



TERCERO: La entrega material de este inmueble se efectúa en esta acto y en estado en que se encuentra, el que es conocido por la Junta de Vecinos Andrés Bello, quienes lo reciben a su entera satisfacción y conformidad.

CUARTO: El plazo de duración del presente Comodato, será de un año, contados desde la fecha de su suscripción. En todo caso, la Municipalidad de Recoleta, se reserva el derecho de poner término al presente comodato en cualquier momento, en forma unilateral. Sin necesidad de expresión de causa y sin derecho a indemnización a favor de la Junta de Vecinos Andrés Bello, quienes renuncian expresamente en este acto a toda indemnización, acción legal, judicial o administrativa, que pudiere nacer o derivar de dicha terminación.

QUINTO: La Junta de Vecinos Andrés Bello, se compromete y obliga en este acto a mantener y cuidar las instalaciones, siendo de su exclusivo costo todos los gastos que resulten necesarios para dicho cuidado y mantención.

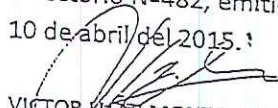
SEXTO: Las mejoras que la Junta de Vecinos Andrés Bello efectuó en el predio que se les entrega en comodato serán de su exclusivo cargo, y quedaran a beneficio de dicho bien inmueble, a menos que pudiesen ser retirados del mismo, sin causarle detrimento o daño alguno.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

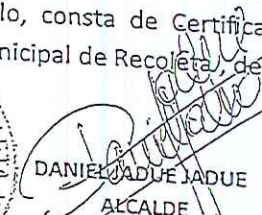
OCTAVO: Para la validez del presente instrumento, este deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería DANIEL JADUE JADUE para actuar en representación de la I. Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento N°4850 del 6 de diciembre del 2012.

La personería de don VICTOR LUZZI MONTES DE OCA para actuar en representación de la Junta de Vecinos Andrés Bello, consta de Certificado de Directorio N°482, emitido por el señor Secretario Municipal de Recoleta, de fecha 10 de abril del 2015.


VICTOR LUZZI MONTES DE OCA
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS ANDRÉS BELLO




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

